PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

LA ALCALDÍA DE VITERBO CALDAS, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO realiza el análisis del sector requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 para la celebración del contrato requerido y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector se ha establecido un procedimiento que comprende aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo; no obstante, en materia de contratación directa de prestación de servicios y apoyo a la gestión, se ha previsto que no se hace necesario que las entidades estatales hagan estudios de oferta y demanda del sector de la prestación de servicios con particulares sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

1.1 Aspectos legales y organizacionales

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la modalidad de selección de contratación directa procede para la prestación de servicios y de apoyo de la Entidad.

Lo anterior dado que la entidad no cuenta con el personal suficiente para el desarrollo de la actividad que presenta este proceso.

1.2 Perfil requerido por la entidad

Idoneidad
A fin de satisfacer la necesidad que presenta el MUNICIPIO, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona natural: El municipio de Viterbo Caldas en la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico, requiere contratar una persona natural con formación técnica o tecnológica en áreas relacionadas en deporte, recreación, actividad física, educación física y hábitos y estilos de vida saludables, que preste los servicios de formador y apoyo en la gestión municipal, en las instituciones educativas del municipio y en los demás eventos deportivos de vital importancia para toda la comunidad Viterbeña.

Experiencia: La entidad para satisfacer la necesidad, requiere que el contratista tenga una experiencia mínima de un año en formación deportiva con niños, niñas y jóvenes, formación en actividad o educación físicas. Y demás formas de expresión deportiva y recreativa. Para la formación de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de la comunidad Viterbeña, generando espacios de sano esparcimiento, formación deportiva y ocupación del tiempo libre.

1.2 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 La prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas, e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

Que revisada el archivo de la alcaldía municipal se encontraron contratos de vigencias anteriores para prestar los servicios requeridos en el presente estudio así:

- ¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Rpta: si, la entidad ha celebrado contratos de prestación de servicios con el mismo objeto

que se pretende contratar, bajo estos estudios previos.

- ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión No.023 de 2026.
Valor: $ 15.600.000
Plazo: 7 meses Y 15 días
Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como técnico en educación física para la ejecución e implementación de actividades para el fortalecimiento de la actividad física, educación física y hábitos y estilos de vida saludables en el municipio de Viterbo Caldas.

Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión No.062 de 2025.
Valor: $ 4.000.000
Plazo: 2 meses
Objeto: Prestación de servicios y apoyo a la gestión como técnico en educación física para la ejecución e implementación de actividades para el fortalecimiento de la actividad física, educación física y hábitos y estilos de vida saludables en el Municipio de Viterbo Caldas.

Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión No.029 de 2025.
Valor: $ 10.000.000
Plazo: 5 meses
Objeto: Contratar la prestación de servicios y apoyo a la gestión como técnico en entrenamiento deportivo para la ejecución e implementación de actividades para el fortalecimiento de la educación física en básica primaria y actividad física en el municipio de Viterbo Caldas.

Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión No.018 de 2024.
Valor: $ 8.750.000
Plazo: 5 meses
Objeto: Contratar los servicios de una persona natural con estudios técnicos o tecnológicos en deporte, actividad física o afines; para promover programas deportivos, recreación, actividad física, educación física, escuelas de formación deportiva, hábitos y estilos de vida saludables y aprovechamiento del tiempo libre para todos.

Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión No. 017 de 2023.

Valor: $14.400.000
Plazo: 8 meses
Objeto: Contratar los servicios de un profesional en ciencias del deporte y la recreación, educación física, técnico en deporte o afines para que realice las actividades como formador de escuela de formación deportiva y apoyo en la ejecución del Plan Decenal del

Deporte, Recreación, Actividad Física y Educación Física en el Municipio de Viterbo Caldas.

Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión No. 023 de 2022.
Valor: $9.000.000
Plazo: 6 meses
Objeto: Contratar los servicios de una persona natural para que realice las actividades cómo instructor en educación física y fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, en cumplimiento a los programas establecidos en el plan decenal de deporte, recreación, actividad física y educación física, en el municipio de Viterbo.

- ¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Sí, la necesidad fue satisfecha, no obstante, dada la insuficiencia de la planta de personal y los recursos existentes, para satisfacer dicha necesidad, aún persiste, por lo cual se hace necesario celebrar el presente contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión.

1.6 Tipo de remuneración y su justificación

Conforme al análisis anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de **DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.080.000)** conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, para un total de **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.160.000)** a fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del Decreto reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, las Entidades Estatales están

obligadas a llevar a cabo Estudios y Documentos Previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

2.1. Descripción de la necesidad

La Administración Municipal apoyada en La Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico, soporta La necesidad y como propósito incentivar el Deporte, Recreación y hábitos de vida saludable y con el objetivo de Fomentar la formación deportiva, recreativa, el buen uso del tiempo libre y la adquisición de hábitos de vida más saludables en la población. Con el fortalecimiento de procesos de formación deportivo-recreativa; manteniendo siempre claro el objetivo de impulsar y potenciar la oferta deportivo-recreativa en el municipio.

Es así como dentro del Plan de Desarrollo, quedó inmerso promover programas deportivos, la realización de eventos deportivos y recreativos, de actividad física, aprovechamiento del tiempo libre y educación física. Para la formación integral de nuestros niños, niñas, jóvenes, adolescentes y apoyo a programas de adultos y adultos mayores y en general a toda la comunidad que lo necesite.

Con el objetivo de atender las necesidades de la Administración Municipal en los programas de impacto social en materia deportiva, recreativa y de promoción de los hábitos y estilos de vida saludables, es necesario una persona con conocimientos en estas áreas para fortalecer los procesos deportivos, realización de torneos, atención a toda la comunidad que lo requiera y gestiones en pro de la administración municipal.

El municipio de Viterbo Caldas, cuenta con alrededor de 700 niños, niñas y adolescentes pertenecientes a las diferentes escuelas de formación deportiva, tales como baloncesto, fútbol, natación, patinaje, voleibol. Donde se requiere la calidad humana necesaria para atender los procesos de formación de todas estas actividades.

Se presenta entonces la necesidad de contratar los servicios de una persona que ejecute el programa de escuelas de formación, de educación física en las instituciones educativas requeridas del municipio, promueva el fortalecimiento de la recreación y actividad física, realizando la masificación en programas para niños, niñas y jóvenes. De igual manera la realización de eventos deportivos, capacitación a la comunidad en general sobre hábitos y estilos de vida saludables.

Dado que no se cuenta en la planta de personal con personal suficiente se requiere una persona natural con el perfil de idoneidad y experiencia aquí descrito que de manera directa presta el servicio requerido, siendo conveniente y oportuno la celebración del presente contrato de prestación de servicios.

El contrato para celebrarse cumple con la misión del municipio porque el mismo permite el fortalecimiento de los procesos de planificación institucional y el cumplimiento y evaluación de metas del Plan de Desarrollo de conformidad con la normatividad legal vigente, al igual que fortalecer procesos de transparencia y cumplimiento de las normas legales vigentes.

- Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad con el siguiente código UNSPSC 80111701 clasificador de bienes y servicios.
- Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción del municipio.

Conveniencia y oportunidad

La Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico adelanta la presente contratación soportada en el ejercicio de las funciones delegadas, para cumplir con Ley 181 de enero 18 de 1995 por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. El Congreso de Colombia, DECRETA: TÍTULO I Disposiciones preliminares CAPITULO I Objetivos generales y rectores de la ley Artículo 1o. Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

Capítulo II Principios fundamentales Artículo 4°. Derechos sociales. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y

práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social bajo los siguientes principios: universalidad, participación comunitaria y ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva.

La entidad sustenta esta necesidad en lo siguiente.

Programa: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.
Subprograma: Fortalecimiento de procesos de formación deportivo-recreativa
Proyecto: Fortalecimiento integral en materia deportiva y sector de juventudes en el municipio de Viterbo.
Producto: Servicio de Escuelas Deportivas.
Certificado de Actividades del Proyecto NO. BPIM – 202500000047531.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y previa la existencia de los programas y subprogramas contenidos en el Plan de Desarrollo "Transformando acciones en resultados 2024-2027", antes relacionados, es conveniente y oportuno celebrar el contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, que se encargue de prestar los servicios para la promoción y fortalecimiento del deporte, programas deportivos en la disciplina de fútbol, recreación, actividad física, educación física, escuelas de formación deportiva, hábitos y estilos saludables y aprovechamiento del tiempo libre para todos. Con el siguiente producto **4301007** - Servicio de escuelas deportivas.

2.1.1 Objeto a contratar.

Prestación de servicios y de apoyo a la gestión para desarrollar acciones comunitarias de promoción de hábitos y estilos de vida saludables en el municipio de Viterbo, Caldas y la realización de jornadas de actividad física y recreación en la zona urbana y zona rural conforme a los alcances específicos establecidos por la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico.

2.1.1 Obligaciones de las partes

Del Municipio.
Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el Municipio se obliga a:

- Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación.
- Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.
- Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
- Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.
- Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

Del Contratista:

Obligaciones generales

- Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
- Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.
- Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del MUNICIPIO, según la normatividad vigente.
- Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).
- Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. (se implementó)
- Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
- Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida,

consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
- Realizar un uso adecuado y velar por el cuidado y preservación de los elementos entregados en inventario para el desarrollo de las actividades.

Obligaciones Especificas

Actividades específicas del Contrato:

- Realizar 5 actividades semanales entre grupos regulares y no regulares urbanos para el fortalecimiento de hábitos y estilos de vida saludables y ocupación del tiempo libre de la población del Municipio.
- Desarrollar sesiones de actividad física, recreación con la población en general del municipio de Viterbo 2 veces por mes en la zona rural.
- Realizar 4 consejerías de hogar, hábitos y estilos de vida saludables, charlas, talleres para la población en general.
- Apoyar las actividades y los programas que sean requeridos por la secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico o la Administración Municipal.

2.2 La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

La modalidad de selección aplicable será la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prestación de servicios de apoyo a la Gestión.

Lo anterior en virtud que la Administración Municipal, como se expresó en este estudio previo, no cuenta con el número de personas naturales necesarios para el desarrollo de las funciones constitucionales y legales.

Se justifica la presente modalidad de contratación por cuanto se trata de actividades intangibles de nivel operativo logístico o asistencial, ejecutables mediante un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1 .2.1 .4.1 del Decreto número 1082 de 2015; no se requiere acto administrativo que justifique la contratación.

2.4 Valor estimado del contrato y su justificación.

El valor del contrato se estima en la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.160.000)** incluido los impuestos a que haya lugar.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Por tratarse de un contrato que se caracteriza por ser intuito personae, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado, sino al conocimiento, experiencia y al resultado satisfactorio de la labor de la persona a contratar. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tendrá en cuenta su idoneidad, su experiencia y su conocimiento, el cúmulo de actividades que debe desarrollar, además de los honorarios pagados en vigencia anteriores, haciéndole un aumento razonable para la presente vigencia.

No obstante, lo anterior en virtud del principio de economía se analizó los valores pagados por la entidad en esta vigencia y en vigencias anteriores de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO	VIGENCIA
PS 024	Contratar los servicios de una persona natural con conocimientos en deporte o educación física, que realice las actividades de formación deportiva y apoyo en la ejecución del plan decenal de deporte, recreación, actividad física y educación física en el municipio de Viterbo caldas.	$12.600.000	2022
PS 010	Contratar los servicios de una persona natural con estudios técnicos en deporte, recreación o afines para que realice las actividades como formador en educación física y apoyo a la ejecución del plan decenal de deporte, recreación, actividad física y educación física en el municipio de Viterbo Caldas.	$15.300.000	2023
	Contratar los servicios de una persona natural con estudios técnico en deporte,		

PS 013	recreación o afines para que realice las actividades como formador en Educación Física y para promover programas deportivos, recreación, actividad física, educación física, hábitos y estilos de vida saludables y aprovechamiento del tiempo libre para todos.	$9.250.000	2024
PS 018	Contratar la prestación de servicios y apoyo a la gestión como técnico en recreación para la ejecución e implementación de actividades para el fortalecimiento de la educación física en básica primaria y recreación en el municipio de Viterbo Caldas.	$10.000.000	2025
PS 027	Prestación de servicios y apoyo a la gestión como técnico en recreación para la ejecución e implementación de actividades para el fortalecimiento de la educación física en básica primaria y recreación en el municipio de Viterbo Caldas.	$15.600.000	2026

Quedando de esta manera que el valor que se pague al contratista producto de este proceso de contratación se encuentra acorde a los valores promedios y de mercado pagados a profesionales o prestadores de servicios con el perfil requerido por la entidad.

2.4.1 Disponibilidad Presupuestal.

El Municipio adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
00637	**2.3.2.02.02.009**	**Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico. $4.160.000**

Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

La modalidad de selección aplicable será la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal h) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prestación de servicios profesionales.

Lo anterior en virtud que la Administración Municipal, como se expresó en este estudio previo, no cuenta con el número de personas naturales necesarios para el desarrollo de las funciones constitucionales y legales.

De conformidad con el artículo 21 de la ley 1176 del 2007, que modificó el art 78 de la ley 715 de 2001, establece que los municipios de sexta categoría podrán destinar libremente, para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, hasta un cuarenta y dos por ciento (42%) de los recursos que perciban por la Participación de Propósito General.

Artículo 76.7.1. de la ley 715 de 2001 por el cual se justifica el gasto de SGP, "Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio".

2.4.2 Forma de pago

El Municipio, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma:

El valor del contrato corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.160.000)** incluido los impuestos a que haya lugar, los cuáles serán cancelados en dos 2 pagos parciales por valor de **DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.080.000)** mediante actas parciales y/o proporcional según los días efectivamente prestado el servicio, previa presentación de informe de prestación de servicio, a satisfacción del supervisor del mismo. el respectivo soporte de pago de la seguridad social, y según el PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal.

La anterior forma de permite verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verifica la prestación del servicio.

2.5 Plazo de ejecución

El presente contrato se ejecutará con un plazo de dos (2) meses, contados a partir de la

legalización del contrato, firma del acta de inicio y expedición del registro presupuestal, sin exceder el 31 de diciembre.

2.6 Garantías exigidas

Teniendo en cuenta que el pago de la prestación del servicio se realizará por actas parciales, previa verificación de cumplimiento por el supervisor y siendo éste el principal medio de mitigación de los riesgos es claro que no se observan riesgos para la administración municipal en este tipo de contrato y por lo tanto no se requiere la constitución de póliza de garantía de las obligaciones contraídas por el contratista.

Lo anterior en aplicación del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

3. **Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.**

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, que se celebra mediante la modalidad de contratación directa, la selección del contratista se hace teniendo en cuenta criterios de idoneidad y experiencia basado en su perfil profesional, su conocimiento, idoneidad y experiencia, evidenciada en su hoja de vida y en la ejecución de los contratos anteriores.

4. **El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (anexo 1.4)**

5. **Indicación si la presente contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial o Tratado de Libre Comercio.**

La presente contratación por la modalidad y objeto no se encuentra cobijada por ningún tratado de libre comercio y la entidad no está obligada a efectuar un análisis de este tópico de conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA07.

Viterbo Caldas, octubre de 2026.

Estudio elaborado por,

Luz Cristina Jiménez Marín
Secretaria de Educación, Deporte, Cultura
Y Desarrollo Turístico

Revisión componente jurídico:

Cindy Vanessa Jaramillo Grajales
Profesional Universitaria Unidad de contratación

Elaboró	Revisó	Aprobó
CINDY VANESSA JARAMILLO GRAJALES **Profesional Universitaria Unidad de Contratación y Talento Humano.**	**CARLOS FERNANDO RUIZ C** **Profesional Universitario unidad de Desarrollo Institucional y gestión de calidad**	**NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES** **Alcalde**